

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**22835** *Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca núm. 35/2012*

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción en la normativa de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se detalla en el anexo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Caça i Cooperació Municipal del Consell Insular d'Eivissa, en la av. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual les notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 29 de octubre de 2013

**La Secretaria Tècnica de l'Àrea d'Economia, Benestar Social i Agricultura**  
Gema Marí Planells

**Anexo**

Núm. de expediente.: 35/2012

Presunto infractor: Sr. Adrien Alfred Marim, NIE núm. Y1761907-Y

Fecha de la propuesta de resolución: 10 d'octubre de 2013

Preceptos infringidos: Realizar la pesca submarina sin marcar la posición del submarinista mediante una boya u otro dispositivo reglamentario.

Infracción del artículo 96.1e de la Ley de Pesca marítima del Estado (BOE núm. 75 de 18.03.2001), modificada por el Real decreto 114/2013, de 15 de febrero, en relación con el artículo 8 del Decreto 69/1999, por el cual se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear, modificado por el Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002) y, con el artículo 7 de la Orden del 26 de febrero de 1999, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo (BOE núm. 53, de día 3 de marzo de 1999).

Último domicilio: Cas Puig. Peluquería Can Sord, 8. 07829 Cala Vedella

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

